

Año de 1801.

Mania Rosa Alexia Viuda de Josef Zafraza Bole-
cario de la villa de Itzela dice: Fue su marido ha
servido por espacio de 32 años dha conduta a satisfac-
cion de sus Vecinos: Fue en el 27 de Junio fallecio al
tiempo q continuava su reintroduccion por otro tie-
nio, con cuya novedad busco, y puso un theniente
examinado q la ha servido hasta el 16 de extemes
en q la deso por haberse dado la conduta de Jefe-
Botica: Fue con este motivo busco un Mancevo de lo
Botica de este Santo Hospital, e entera satisfac-
cion y porq no se halla examinado le hizo saber
el Ayuntamiento quedava vacante la conduta
desde el 13 de extemes sino ponia otro examina-
do q la sirviese: Fue sin embargo e haber prac-
ticado las mas vivas diligencias no ha encontrado
ninguno, y por ello se halla en el mayor desamparo:

Suplica, se mande al Ayuntamiento
de Anzon, q. Vap la obligacion q. hace de tener
bien sustrida su Botica con un Mancevo habil
vap la direccion del de la villa de Luna, y de poner
otro examinado q. siempre q. pueda encontrarlo
lele mantenga, y permita continuar en ella
vap la misma capitulacion de su marido &



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNO.

Dn Pasqual de Vriol y Juste Boticario de Real
Aprovacion para todos los Reinos y Señorías de
S. M. Colegial Honorario del Real Colegio de Boti-
carios de Madrid, y Boticario maior o Regente
de la Real Botica del Hospital general de nra
Señora de Gracia de esta Ciudad de Zaragoza
H.

Certifico que Pedro Sebastian Practicante
de esta Real Botica de mi Cargo se alla
regentando la Botica de la villa de Her-
la por fallecimiento de Josef Zafon, que
esta a Cargo y Posesion de la Viuda de
este, y q.º el referido Sebastian es perso-
na de entera satisfaccion y Compania
Perito y Capaz para desempeñar y dar Cum-
plimiento a la referida Botica y q.º no se alla
con la aprovacion necesaria por serle
gravoso averle pasar a la Corte, en vir-
tud de la suspension de exámenes que
experimenta este Reino, lo q.º viera Execu-
tado si en el Reino viera tribunal q.º les
despachase. y para q.º otre los Gfectos q.º le
combengan a pedimento de la Viuda

el referido Zapora en el presente
q. firmo en esta Real Botica del Hospi-
tal de Zaragoza y Agosto diez y nueve
de mil ochocientos y uno

Parqual de Oriol
Y Juste



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Exmo Señor

Maria Rosa Liza Ojeda e Joseph
Zapora Maestro Beneficio Conduido que fue
en la Villa de Calatayud, ante C. C. parca, y en la
forma que mejor proceda Duo que se nominado
en su Merito ha servido su Conduta de Dn. Villa por
espacio de veinte y dos años impediendola a sa-
tisfaccion del publico e la misma con la mayor
acceptacion hasta el dia veinte y siete de Junio ulti-
mo en que fallado a tiempo que comenzaba a con-
ducir la Vicenducion por otro termino, con cuya no-
vedad inmediatamente dispuso la Excmo. el bucar
y porca un Termino examinado que daviere la
Botica, como lo ha escuchado hasta el dia diez
y siete de la actualidad, en q. con motivo e ha-
biendo conferido la Conduta de Termino, en la q.
se añadian su Congrad, buico otro, que ha estado
y estaba en la actualidad e Merito en la Bo-
tica del Hospital Real y Gen. e Nra Señora
de Gracia e esta Ciudad, sueto instruido, y
capaz e impediend el cargo q. se le uba

segun la informacion del Procurador de D^{ha} Botica
y lo requiere con la Certificacion que se pidiere
ta ~~que a~~ ~~partiente~~ ~~de~~ ~~no~~ ~~hallarse~~ ~~examinada~~
nada el referido Manuscrito de la dicha
Tabla por el Ayuntamiento que guardaba
unicamente su custodia vide el dia quinze de este
Mes sine podia estar examinada que tiene
la Botica, y aung. la Exponente ha hecho
las mas exactas Diligencias para ver si podia
hallar alguno con dicha calidad que la sirviese,
se, no ha podido encontrarlo a causa de la
escasez que se experimenta de Boticarios exa-
minados por hallarse suspendidos los exa-
menes de esta facultad, y por otra razon se ha-
llan tambien diferentes Manabos queriendo
las Condutas de varias Poblaciones de este Reyno;
y aung. la Exponente lo represento ni a
dho Ayuntamiento replicandole lo permitiera
continuar con dicho Manabo, y obligandole
como estaba pronto a obligarse el Boticario
titular que se halla en la Villa de Luna
(distante sola una hora de la d^{ha} Carta) a
pasar a visitada su Botica y tener cuidado
de q^d recibiere bien surtida de todas las dro-
gas y medicinas necesarias, no ha condescen-
dido a ello, pidiendole por ese medio a la

Exponente de continuar su Conducion por el
tercio que habia concurrido, y en que parece se-
~~que~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~no~~ ~~hallarse~~ ~~examinada~~
~~ninguna~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Botica~~
y aung. a vista de no hallarse Maestro alguno
examinado que la requiera, lo que no ha estado ni
esta en mano de la Exponente, si solo el bucan
como lo ha hecho un Manabo habil, y de toda
Satisfaccion, y aung. el asegurar a forma de Ma-
nabos que otro a la vista de sus operaciones;
con lo que, y ofaciendo como oficio continuado las
Diligencias hasta poder encontrar otro Maestro
que requiera y anota personalmente a dicha su
Botica, lo que podria verificarse antes de mu-
cho tiempo por estar para entrar en exa-
menes diferentes Manabos, y dada la orden para
admitirlos a ellos. Por tanto, se implora de la
fidad e V. C. en el conflicto de hallarse sin otro
auxilio ni medio para su precisa Subsistencia
y la de sus hijos, menacas que tiene en su Com-
patria, que el de continuar en la conducion de
su difunto Manabo

A. V. C. pide y sup. se haga mandar a dho
Ayuntamiento que bajo la obligacion q^d hace
la Exponente de tener bien surtida su Botica con

con hasta el día veinte y siete de Junio
ultimo, en que falleció á tiempo que comen-
zaba á correr la reconduccion por otro
trienio, con cuiá novedad inmediatamente
dispuso la exponente el buscar y poner
en Freniente examinados que sirbiesen
la Botica, como lo ha executado hasta el
día diez y seis de los corrientes, en que
con motivo de haberle confiado la conduita
de Jazares, en la que le amovian su con-
grua busco otro que ha estado zerando
en la actualidad de nancebo en la Boti-
ca del Hospital Real y General de S^{ra}
de Guacia de esta Ciudad, sujeto instruido
y capaz de desempeñar el cargo que se le
daba segun lo impuso el Reg.^o de S^{ra} Boti-
ca, y lo asegura con la certifiac.ⁿ que se
presenta. Que á p^oposito de no hallarse
examinados el referido nancebo, se le ha
hecho saber por el Ayuntamiento.^o que quedaba

Vacante su conduita, desde el día quince
de este mes, vino ponía otro examinado,
que sirbiese su botica, y aunque la Expon.^{te}
ha hecho las mas bivas dilig.^{as} para ver
si podia lograr alguno con S^{ra} calidad
que la sirbiese, nolo ha podido encontrar
á causa de la escasez q.^e se experimenta
de Boticarios examinados, por hallarse
suspendidos los exámenes de esta facultad,
y por esta razon, se hallan tambien di-
ferentes nancebos, regentando las conduitas
de sus Pueblos de este Reino, y aung.
la Exponente lo representó así á dicho
Ayuntamiento, suplicandole le permitiese
continuar con S^{ro} nancebo, y obligandose
como estaba puesto á obligarse el Botica-
rio vincular que se halla en la villa de Lina,
(distante de la una hora de la de Lila) á
pasar á visitar su Botica, y tener cuidado
de que estubiese bien surtida, de todas las dro-
gas y medicinas necesarias, no ha con-

descendido á ello privándole por este
medio á la Coponente, & continuando
su conduccion por el tieno que habia
comenzado, y en que parece tenia derecho
á que se le mantubiera, toda vez que tu-
biere cora.^{te} y bien desempeñada su Botica,
y mas á vista de no hallarse en nro alguno
examinado quella regente lo que no ha ha-
do, ni cosa en mano de la Coponente, si
solo el buscar como lo ha hecho un marce-
bo habil y á toda satisfaccion, y aun el
agregar á poner otro Maestro que este
á la vista de sus operaciones, con lo que y
operando como opece continuar las dilig.
hasta poder encontrar otro Maestro que
regente y ahora Personalme.^{te} al dicha de
Botica, lo que podria verificarse antes de
mucho tiempo, por estar p.^{te} entras en
examinados, diferentes marcebos, y para la
orden para admitirlos á ellos. Por tanto
é implorando la piedad de v. en el conflicto;

to de hallarse sin otro auxilio ni medio
para su precisa subsistencia, y la de
dos hueros, mercedes que tiene en su com-
pañia, que el de continuar en la condu-
ccion de su difunto Maestro = A. de p. de
y sup.^{ca} de v. de v. mandax á d. h. de v. de v.
que bajo la obligacion que hace la Copo-
nente de tener bien suada su Botica con
un marcebo habil, quella viva y desem-
peñe, bajo la direccion, al nro Bo-
ticario de la villa de v. de v. y de poner
otro, examinado, siempre que pueda
encontrarlo, y se hallen con esta calidad
en este Reino, le mantenga y permita
continuar en la referida conduccion, bajo
los mismos pactos y condic.^{es} quella tenia
su difunto Maestro ó en la forma que
puxere de agrado de v. de v. en lo que se le pa-
recer Justicia, recibida mé.^{te} de v. de v. de v.
viano Sebastian = Zaragoza y Agosto



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARAVEDIS. ANQ DEMIL.
OCHOCIENTOS Y VNO.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARAVEDIS. ANQ DEMIL.
OCHOCIENTOS Y VNO.

Carne Señal

Maria Rosa Clara Viuda de Joseph Za-
franc Maestro Boticario conduelo que fue en la
Villa de Areala ante V. C. parecio y como mejor
prouida Digo: Que en virtud del Placazo que hizo
el Sr. V. C. con fecha de quince dias de febrero
para buscar un Maestro Boticario aprobado que
segure la Botica de mi Infante Alonso, cuyo auto
se notifico al Ayuntamiento de Sta. Villa de Cila, se-
gun por mejor aprecio de la satisfaccion y con las
diligencias reproducas: Lo suplico a que en el bre-
ue tiempo que ha mediado no he podido hallar
Maestro Boticario aprobado por no haberselo he-
cho aun de Examen. E han estado suspendidos
en virtud de las ordenes de V. M. lo que podria
facilitarse si por V. C. se me comiesen quatro Me-
ses de termino, o el que pareciese conducente a
fin de que fudran exentarse los citados Exame-
nes: En tanto

A V. C. sup. e. q. habiendo por reproducido

Heo Certificado con las Diligencias e Inven-
tarios de la Junta de la Santa, y que para po-
der buscar Mandato Pontificio aprobado se
me concede los terminos o el que fuere el
agrade a V. C. segun lo opere e la notoria
fided y prudencia en Just. p. fide &c.

do yo el

Mariano Blasquez

Atto Zaragoza y Set. de siete de 1804 Acu. 9.

S. S. J.
S. C.
Mag. de
Realles
Proto
Regale
Pinuela

Se concede a esta Santa, o termino para
buscar Mandato Pontificio aprobado
que sirva la Conduta, hasta que se ha
brarlos exaneres, a esta facultad

Diole en Cordoba